



CIRCULAR DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA (11.03.2024)

# TUMBAMOS LA SANCIÓN A DOS AFILIADOS QUE CRITICARON EL VÍDEO QUE ANUNCIABA LA NUEVA CUENTA DE TIKTOK DE PN

Los dos fueron sancionados por criticar un vídeo lanzado en las redes sociales de Policía Nacional, en noviembre de 2020, en el que se presentaba el nuevo canal corporativo de TikTok. **Les metieron una falta grave por cuestionar ese contenido en una página privada de Facebook** (en 'Primavera Española del Cenepe'). A ambos les impusieron una suspensión de funciones durante siete días por poner en cuestión una forma de comunicar que ellos consideraban impropia para un Cuerpo de seguridad.

**Nuestros servicios jurídicos acaban de tumban en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid esas sanciones, impuestas a dos afiliados de CEP.** Las sentencias favorables, de 8 de febrero, respaldan nuestra defensa y avalan que **lo que ambos policías hicieron no fue criticar a la compañera que aparecía en el vídeo sino la forma en la que Policía Nacional se presentaba en redes sociales y la imagen que eso proyectaba.** Los jueces consideran que para que haya una desconsideración -por eso fueron sancionados- se deben haber vertido manifestaciones insultantes o descalificadoras, que vayan más allá de lo coloquial, inapropiado, inadecuado, molesto o hiriente.

**En CEP defendemos tus derechos, también en sede judicial.** Y para protegerte, ponemos a tu disposición un servicio con experiencia y que sabe cómo evitar que el régimen disciplinario acabe siendo una herramienta que algunos mandos utilizan con poco criterio y menos rigor. **Tu seguridad es nuestra prioridad y por eso en 2022 y 2023 hemos sido el sindicato de Policía Nacional que más ha crecido,** por encima de la suma de todos los demás. Tantos compañeros/as no se pueden equivocar.



“ Las expresiones vertidas no suponen una grave desconsideración con los superiores, compañeros, subordinados o ciudadanos, en el ejercicio de sus funciones ni causan descrédito notorio a la Institución Policial, lo que hace que, aun cuando pudiesen entenderse impropias o inadecuadas, no se subsuman en el tipo por el que vienen sancionada”

